



El que suscribe Profr. Juan Carlos Acuña Andablo Director de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Qro., con fundamento en el artículo 49 y 50 fracciones I y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 36 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
2. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su Artículo 147 establece que "Cuando se reúnan los requisitos para obtener los derechos de la jubilación, pensión por vejez o pensión por muerte, para iniciar los trámites correspondientes la Oficialía Mayor o equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con los siguientes documentos: (Ref. P. O. No. 92, 10-XII-15)
 - I. Jubilación y pensión por vejez:
 - a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:
 1. Nombre del trabajador;
 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;
 3. Empleo, cargo o comisión;
 4. Sueldo mensual;
 5. Quinquenio mensual; y
 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.
 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.
 - b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente; (Ref. P.O. No. 20, 5-III-2021).
 - c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;
 - d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;
 - e) Dos fotografías tamaño credencial;
 - f) Copia certificada de la identificación oficial;
 - g) Se deroga; (Ref. P.O. No. 20, 5-III-2021)
 - h) Se deroga (Ref. P.O. No. 20, 5-III-2021)
3. Que con fecha 28 de agosto de 2024 se recibe solicitud del trabajador **Alberto García Medrano** donde solicita el beneficio de la **jubilación**, con fundamento legal en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro,
4. Que el C. **Alberto García Medrano** tiene una relación laboral con el Municipio de Arroyo Seco, Qro., de manera ininterrumpida desde el 22 de enero de 2001, dando como



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
ARROYO SECO**
GOBIERNO MUNICIPAL

resultado 23 años, 7 meses y 7 días de servicio a la fecha, por lo que, conforme a la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se acredita una antigüedad laboral de 24 años de servicio. Durante dicho periodo se ha desempeñado siempre como **personal de base**, adscrito a la Dirección de Finanzas Publicas Municipales, donde actualmente ocupa el puesto de Coordinador de Ingresos.

5. El C. **Alberto García Medrano** presenta el acta notarial numero 14,790 catorce mil setecientos noventa, la cual acredita haber laborado por el periodo comprendido del mes de febrero de 1988 al mes de diciembre de 1993 para la empresa denominada PRODABITUR QUERETARO (PROMOCION, DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES TURISTICOS DE QUERETARO) entidad paraestatal dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. De la declaratoria ante notario público se desprenden los testimonios de dos testigos, a quienes les constan los hechos descritos, toda vez que, no existe información en dicha dependencia sobre la antigüedad laboral del C. **Alberto García Medrano** debido a que no existían los registros respectivos en la época, con lo cual se acreditan 6 años de antigüedad al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
6. De la misma manera el C. **Alberto García Medrano** presenta su diagnostico medico referente a los síntomas que presento de un infarto al miocardio el 22 de abril de 2024, lo cual ameritó el inicio de un protocolo de urgencia por trombosis en la Ciudad de Querétaro y copia de Ecocardiograma de esfuerzo en banda sin fin realizado el 24 de agosto de 2024 en la ciudad de Rio Verde S.L.P.
7. Con fundamento en el artículo 136 Y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral firmado entre el Sindicato y el Municipio; la cantidad por concepto de jubilación que percibirá el C. **Alberto García Medrano** sería el equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha en que esta se conceda, incluyendo los quinquenios y sin rebasar el monto máximo estipulado en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. El C. **Alberto García Medrano** acredita contar con 57 años y 7 meses de edad a la fecha, según hace constar en acta de nacimiento certificada por el Director Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro y una antigüedad laboral acumulada de 30 años de servicio, por lo que con fundamento en el artículo 136 de Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, cumple con los requisitos establecidos para obtener dicho beneficio.
9. Que al haberse cubierto los requisitos que establece la Ley en comento para el otorgamiento de la jubilación que nos ocupa, así como lo dispuesto en los Convenios Laborales que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., resulta viable la petición que realiza el C. **Alberto García Medrano**.
10. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL

Nombre del Trabajador:

ALBERTO GARCÍA MEDRANO



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
ARROYO SECO
GOBIERNO MUNICIPAL**

Ultimo puesto:	COORDINADOR DE INGRESOS
Área de Adscripción:	PRODABITUR QUERETARO (PROMOCION, DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES TURISTICOS DE QUERETARO)
Periodo en el que prestó sus servicios:	FEBRERO 1988 – DICIEMBRE 1993
Área de Adscripción:	DIRECCIÓN DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Periodo en el que prestó sus servicios:	22/01/2001 al 31/08/2024.
Ultimo importe mensual cobrado:	\$ 18,852.22
Salario promedio mensual de los últimos cinco años:	\$16,654.37

Por lo anteriormente expuesto, esta dirección a mi cargo expide el presente:

PROYECTO DE DICTAMEN PARA CONCEDER LA JUBILACION AL C. ALBERTO GARCIA MEDRANO

Artículo Primero. Con fundamento a la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley los trabajadores del Estado de Querétaro publicada del 5 de marzo de 2021, se emite el presente proyecto de dictamen a favor del C. **Alberto García Medrano** bajo el **EXPEDIENTE: DA-AGM-01-2024/2021/2024.**

Artículo Segundo. El monto que, por concepto de jubilación de acuerdo al promedio de la cantidad percibida como sueldo de los sesenta meses anteriores a la fecha, incluyendo los quinquenios y sin rebasar el monto máximo estipulado en las legislaciones vigentes, será por la cantidad de **\$16,654.37 (dieciséis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 37/100 m.n.)** de manera mensual, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro.

Artículo Tercero. La Dirección de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Qro., en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 bis fracción II de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley los Trabajadores del Estado de Querétaro publicada el 5 de marzo de 2021, ha procedido a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esta Unidad Administrativa, así como en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con el solicitante.

Artículo Cuarto. Se ordena la publicación del presente dictamen en la página de internet del Municipio de Arroyo Seco, Qro., por un periodo no menor a cinco días naturales, a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de la Dirección de Administración del Municipio de Arroyo Seco, Qro., en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro

Se expide el presente a los 05 (cinco) días del mes de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

PROFR. JUAN CARLOS ACUÑA ANDABLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

c.c.p. Profr. Ofelia del Castillo Guillen. Presidente Municipal
c.c.p. Archivo